

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS,  
RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE**

**PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DIRIGIDO A  
ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y  
ZOOTECNIA QUE NO HAN CULMINADO Y APROBADO LA  
OPCIÓN DE TITULACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL  
REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y EL REGLAMENTO  
DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD**

**PERIODOACADÉMICO,**

**2021**



***PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA QUE NO HAN CULMINADO Y APROBADO LA OPCIÓN DE TITULACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD***

## **1.- ANTECEDENTES**

La Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente de la Universidad Estatal de Bolívar tiene como Misión la formación de profesionales competentes, emprendedores e innovadores con conciencia ambiental, capaces de resolver problemas y transferir tecnología que dinamice la producción agrícola, salud animal y procesos agroindustriales con enfoque de seguridad y soberanía alimentaria fundamentada en la aplicación del conocimiento para el desarrollo local y nacional. Como visión ser una comunidad académica de excelencia, innovadora, acreditada y reconocida a nivel nacional e internacional en el campo de la producción agrícola, sanidad vegetal y procesos agroindustriales.

La carrera oferta profesionales Médicos Veterinarios Zootecnistas, competentes a la sociedad; quienes, con sus habilidades, destrezas, aplicación de valores, formación académica, principios técnicos y clínicos sean un ente clave en el accionar dentro de la salud animal y pública a nivel local, regional e internacional.

La visión de la carrera Es: Formar Médicos Veterinarios integralmente con valores y criterios humanísticos, así como éticos; que tengan la capacidad de investigar, deducir y resolver problemas del contexto con énfasis en la salud animal y pública.

Las Ciencias Agropecuarias en conjunto se orientan a fomentar, fundamentar y ejecutar conocimiento en acciones en el campo agropecuario rescatando valores como la responsabilidad científica, ética y social dentro de un plan humanista para resolver problemas de la sociedad en el mediante la incorporación de profesionales competentes, críticos y gestores de cambios en la producción agrícola, salud y bienestar animal así como la seguridad alimentaria; actuando con cada una de sus carreras como un engranaje en la armonía productiva, sanitaria y emprendedora.

Nuestros futuros profesionales están en capacidad de resolver problemas de salud y producción animal; la premisa que guarda estrecha relación con el Art. 160 de la LOES contempla: “Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; proporcionar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y fortalecimiento en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”.

El perfeccionamiento de todos estos procesos metodológicos, la integración de conocimientos, saberes y aprendizajes de carácter multidisciplinario generadores de competencias están orientadas a la capacidad de gestionar, motivar y evaluar planes y proyectos de esta naturaleza.

Los profesionales de la Universidad Estatal de Bolívar – Facultad de Ciencias Agropecuarias deberán ser capaces de ejecutar con objetividad y éxito cada una de estas actividades para lo cual las actualizaciones de conocimientos permitirán de manera sustancial el sincronizar el pensamiento científico con la problemática del medio.

### 1. 2.- JUSTIFICACIÓN

La Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente proyecta su accionar a través de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en congruencia con la potestad y criterio académico de las Unidades de Titulación; quienes mediante la aplicación de normativas y procesos de orden educativo, formativo e investigativo buscan incorporar profesionales competentes a la sociedad bajo las modalidades de grado establecidas en el Reglamento de Régimen Académico (RRA).

En la actualidad existen estudiantes, quienes por múltiples causas no han concluido sus investigaciones y por ende no han logrado obtener su título.

La Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente con su carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia; carrera no vigente habilitada para registro de título, considerando:

2. *Qué.- La Ley Orgánica de Educación Superior en el Art 5 derechos de los estudiantes literal a) que expresa acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos*

**Qué.- La Ley Orgánica de Educación Superior en el Art 160 menciona:** “Corresponde a las instituciones de educación superior producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; proporcionar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y fortalecimiento en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad”.

**Qué. El Reglamento de Régimen Académico del 18 de abril de 2014 señala textualmente en la DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA.-** “Cuando el estudiante no concluya el trabajo de titulación dentro del plazo establecido en el segundo inciso, de la disposición general tercera, y hayan transcurrido entre 18 meses y 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios. deberá matricularse en la respectiva carrera o programa; además, deberá tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando el valor establecido en el Reglamento de Aranceles para las IES particulares y lo establecido en el Reglamento de Gratuidad en el caso de las IES públicas. Adicionalmente, deberá rendir y aprobar una evaluación de conocimientos actualizados para las asignaturas, cursos o sus equivalentes que la IES considere necesarias, así como culminar y aprobar el trabajo de

o aprobar el correspondiente examen de grado de carácter complejo, el que deberá ser distinto al examen de actualización de conocimientos”.

En la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia existen estudiantes quienes oficializan la intención de actualizar los conocimientos puesto que por diversas causas no han podido culminar la carrera hasta obtener el título.

Por lo que, la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, propone este **Plan de Actualización de Conocimientos**, dirigido a estudiantes, que se encuentran fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y de Grados y Títulos de la Facultad en vigencia y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Educación Superior.

### 3. 3.- OBJETIVOS

- Elaborar el Plan de Actualización de Conocimientos para los estudiantes que no han culminado el proceso de titulación.
- Ejecutar el Plan, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Reglamento de Régimen Académico del Sistema de Educación Superior vigente para procesos de titulación
- Evaluar los procesos establecidos en este Plan de actualización de conocimientos.

### 4. 4.- METODOLOGÍA

La actualización de conocimientos teóricos y prácticos, consistirá en que los estudiantes se matricularán en el último ciclo de la malla de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para aprobar las asignaturas establecidas en la malla curricular que se sustenta en un Modelo Pedagógico humanístico cultural, cuyo enfoque se inserta en lo holístico configuracional como alternativa epistemológica en la construcción científica del conocimiento.

Los estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia deben aprobar con 27 créditos en la modalidad híbrida con un total de 864 horas totales, de la malla de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con un mínimo del 70% de asistencia en cada uno de las asignaturas, según el Reglamento de Evaluación Estudiantil vigente.

#### 1. MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA:

ASIGNATURAS	Créditos
PRODUCCIÓN Y SALUD PORCINA II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD BOVINA II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD AVÍCOLA II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD ACUÍCOLA II	3
ADMINISTRACIÓN PECUARIA II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD EQUINA II	3
PROYECTOS PECUARIOS II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD DE ESPECIES MENORES II	3
PRODUCCIÓN Y SALUD OVINO CAPRINO II	3
<b>TOTAL</b>	<b>27 créditos</b>

## 5.- RECURSOS HUMANOS

El personal docente que impartirá los módulos del plan de actualización de conocimientos, serán docentes de la carrera, con alto nivel académico para formar integralmente a los estudiantes en el proceso enseñanza - aprendizaje en el contexto universitario.

### 2. NÓMINA DE DOCENTES PARA EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
Docentes	Asignaturas
DR. ANGELA CALDERON	PRODUCCIÓN Y SALUD PORCINA II
DR. FRANCO CORDERO	PRODUCCIÓN Y SALUD BOVINA II
DR. RODRIGO GUILLIN	PRODUCCIÓN Y SALUD AVÍCOLA II
DR. CALLE CRESPO CID	PRODUCCIÓN Y SALUD ACUICOLA II
ING. VINICIO MONTALVO	ADMINISTRACIÓN PECUARIA II
DR. JUAN SAMBACHE TAYUPANTA	PRODUCCIÓN Y SALUD EQUINA II
DR. RIVELINO RAMON	PROYECTOS PECUARIOS II
DRA. ALEJANDRA BARRIONUEVO	PRODUCCIÓN Y SALUD DE ESPECIES MENORES II
DR. CALLE CRESPO CID	PRODUCCIÓN Y SALUD OVINO CAPRINO II

### NÓMINA DE ESTUDIANTES PARA EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
ESTUDIANTES	NÚMERO DE CÉDULA
ULLAURI YEPEZ JENNY MARIBEL	0202319570

### 3. 7.- REQUISITOS DE MATRICULACIÓN

- Solicitud dirigida al Coordinador de la Carrera
- Tres fotografías tamaño carné
- Comprobante de pago de aranceles o convenio de pago
- Copia de la Cédula de Identidad con la papeleta de votación actualizada (color)
- Certificado de la fecha de culminación de estudios modalidad anterior.

**4. 8.- COSTO DE MATRICULACIÓN**

La matrícula para el curso de actualización es de 820.00 USD americanos de acuerdo a la resolución RCU-03-2018-009 del 8 de marzo del 2018

**5. 9.- INICIO DE CLASES**

Las clases se darán inicio el 17 de mayo hasta el 10 de septiembre del 2021, según el calendario académico aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

**6. 10.- PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

**MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

ASIGNATURA	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO AUTONOMO	NUMERO TOTAL DE HORAS
PRODUCCIÓN Y SALUD PORCINA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD BOVINA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD AVÍCOLA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD ACUÍCOLA II	48	48	96
ADMINISTRACIÓN PECUARIA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD EQUINA II	48	48	96
PROYECTOS PECUARIOS II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD DE ESPECIES MENORES II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD OVINO CAPRINO II	48	48	96
TOTAL	432	432	864

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
ESTUDIANTES	NÚMERO DE CÉDULA
ULLAURI YEPEZ JENNY MARIBEL	0202319570

### 7. 7.- REQUISITOS DE MATRICULACIÓN

- Solicitud dirigida al Coordinador de la Carrera
- Tres fotografías tamaño carné
- Comprobante de pago de aranceles o convenio de pago
- Copia de la Cédula de Identidad con la papeleta de votación actualizada (color)
- Certificado de la fecha de culminación de estudios modalidad anterior.

### 8. 8.- COSTO DE MATRICULACIÓN

La matrícula para el curso de actualización es de 820.00 USD americanos de acuerdo a la resolución RCU-03-2018-009 del 8 de marzo del 2018

### 9. 9.- INICIO DE CLASES

Las clases se darán inicio el 17 de mayo hasta el 10 de septiembre del 2021, según el calendario académico aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

### 10. 10.- PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO

#### MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ASIGNATURA	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE TRABAJO AUTONOMO	NUMERO TOTAL DE HORAS
PRODUCCIÓN Y SALUD PORCINA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD BOVINA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD AVÍCOLA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD ACUÍCOLA II	48	48	96
ADMINISTRACIÓN PECUARIA II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD EQUINA II	48	48	96
PROYECTOS PECUARIOS II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD DE ESPECIES MENORES II	48	48	96
PRODUCCIÓN Y SALUD ÓVINO CAPRINO II	48	48	96
TOTAL	432	432	864

Las actividades académicas se desarrollarán de manera virtual, con un horario de clases de 07H00a 13h00 entre horas sincronicas y asincronicas

**11. 11.- EVALUACIÓN**

Se aplicará El Reglamento de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar. La evaluación será continua y sistemática, la misma que se orientará adecuadamente dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.

**12. 12.- LEGALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Una vez que los estudiantes aprueben las asignaturas contempladas en el curso de actualización de conocimientos, se procederá con la legalización los expedientes (Carpetas) en las instancias respectivas para continuar con el proceso de titulación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA**, el presente **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA QUE NO HAN CULMINADO Y APROBADO LA OPCIÓN DE TITULACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD**, entrará en vigencia a partir de la aprobación en Consejo Universitario.

SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICA:

QUE, el Plan de Actualización de Conocimientos dirigido a estudiantes de la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia que no han culminado y aprobado la opción de Titulación en el plazo establecido en el Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Titulación de la Facultad, fue analizado, discutido y aprobado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria 006-2021, de fecha 3 de mayo del 2021.

  
ABG. MÓNICA LEON GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ  
RECTOR



Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, QUE NO HAN CULMINADO Y APROBADO LA OPCIÓN DE TITULACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA FACULTAD.**

Guaranda 3 de mayo, 2021

